



San José, 25 de mayo de 1965.-

Puesto a consideración el Art. 1º del Decreto, se aprobó por unanimidad (21 votos), sancionándose en consecuencia el siguiente Decreto No 2.013 que se transcribe:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)-Autorízase al Concejo Departamental, para donar al Consejo Nacional de Gobierno, con destino a la construcción del edificio de la Policlínica de Villa Rodríguez, el predio empadronado con el número noventa y tres, en mayor área, con una superficie de seiscientos metros cuadrados, ubicado en la localidad citada, Segunda Sección Judicial del Departamento. Las obras deberán ser terminadas y habilitadas por la Oficina Municipal correspondiente, en el término de dos años a partir de la fecha de la donación, bajo sanción de rescindir la misma.

Artículo 2º)-Comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

**Pedro R. Sfeir**  
**Presidente**

**Miguel A. Perera**  
**Secretario**

NGM 28/03/09